



# UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS

## RESOLUCIÓN DECANAL N° 0540-2024-D-FI-UNAJMA

### FACULTAD DE INGENIERÍA

Andahuaylas, 19 de septiembre de 2024

**VISTO:** La Carta N° 494-2024-UNAJMA-VRA, de fecha 18 de septiembre de 2024; Informe N° 728-2024-OPP-UNAJMA, de fecha 13 de septiembre de 2024; Carta N° 01153-2023-UNAJMA-DFI, de fecha 10 de septiembre de 2024; Carta N° 528-2024-UNAJMA-EPIAM, de fecha 06 de septiembre de 2024; y;

#### CONSIDERANDO:

Que, por Ley N° 28372 del 29 de octubre del 2004, se crea la Universidad Nacional José María Arguedas, con sede en la provincia de Andahuaylas, región Apurímac; y que por Resolución N° 035-2017-SUNEDU/CD de fecha 02 de octubre del 2017, el Consejo Directivo de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria, otorga la Licencia Institucional a la Universidad Nacional José María Arguedas para ofrecer el Servicio Educativo Superior Universitario;

Que, la Ley Universitaria 30220 en su artículo 8 respecto a la autonomía universitaria, establece que: *"El estado reconoce la autonomía universitaria"*. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad a la Constitución, las leyes y demás normativa aplicable, que se manifiestan en los siguientes regímenes: normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico;

Que, el Comité Electoral de la Universidad Nacional José María Arguedas otorga la credencial de reconocimiento como Decano de la Facultad de Ingeniería al Dr. Thomas Ancco Vizcarra el 27 de junio del 2023, con el fin de cumplir sus funciones a partir del 10 de julio del 2023;

Que, de conformidad con el artículo 70 de la Ley Universitaria N° 30220, y concordante con el **artículo 48** del Estatuto de la Universidad Nacional José María Arguedas, aprobado con Resolución de Asamblea Universitaria N° 003-2024-UNAJMA/AU de fecha 01 de abril de 2024, son atribuciones del Decano dirigir administrativa y académicamente la Facultad, a través de los directores de los Departamentos Académicos, de las Escuelas Profesionales, Unidad de Investigación y Unidad de Posgrado;

Que, el artículo 57 del Estatuto de la Universidad Nacional José María Arguedas, aprobado con Resolución de Asamblea Universitaria N° 003-2024-UNAJMA/AU de fecha 01 de abril de 2024, indica que: *"Las Escuelas Profesionales, o la que haga sus veces, es una unidad orgánica de línea, dependiente de la Decanatura encargada del diseño y actualización curricular de las carreras profesionales, así como de dirigir su aplicación para la formación y capacitación pertinente, hasta la obtención del grado académico y título profesional correspondiente"*;

Que, mediante Carta N° 528-2024-UNAJMA-EPIAM de fecha 06 de septiembre de 2024, la Dra. María del Carmen Delgado Laime, directora de la Escuela Profesional de Ingeniería Ambiental, solicita al decano de la Facultad de Ingeniería, aprobación mediante acto resolutorio del Plan de Trabajo "Juegos deportivos EPIAM 2024-II", programado para el 20 y 21 de septiembre de 2024, con un presupuesto que asciende a la suma de S/ 500.00;

Que, mediante Carta N° 01153-2023-UNAJMA-DFI de fecha 10 de septiembre de 2024, el Dr. Thomas Ancco Vizcarra, decano de la Facultad de Ingeniería, remite al Vicerrectorado Académico de la UNAJMA, el Plan de Trabajo "Juegos deportivos EPIAM 2024-II", para emisión de informe de disponibilidad presupuestal por el área correspondiente;

Que, mediante Hoja de Trámite Interno del expediente N° 2855 de fecha 10 de septiembre de 2024, el Vicerrectorado Académico remite el Plan de Trabajo de la EPIAM a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto para informar la disponibilidad presupuestal;

Que, mediante Informe N° 728-2024-OPP-UNAJMA de fecha 13 de septiembre de 2024, la CPC. Haydé Cansaya Flores, jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, remite al Vicerrectorado Académico de la UNAJMA, el informe de **disponibilidad presupuestal** e indica que:

*"Mediante Hoja de Trámite Interno, Exp. N° 2855 – VR, solicitan la disponibilidad presupuestal por el monto de S/ 500.00 (quinientos con 00/100 soles) para la ejecución del Plan de Trabajo 'Juegos deportivos de la Escuela Profesional de Ingeniería Ambiental 2024-II'"*

*"(...); de la evaluación presupuestal efectuada, se otorga la disponibilidad de crédito presupuestario favorable, afecto a la meta presupuestal 0011 (Escuelas Profesionales) en la fuente de financiamiento 1-00 Recursos Ordinarios"*

Que, mediante Carta N° 494-2024-UNAJMA-VRA de fecha 18 de septiembre de 2024, la Dra. Cecilia Edith García Rivas Plata, Vicerrectora Académica de la UNAJMA, remite al decano de la Facultad de Ingeniería, el informe de disponibilidad presupuestal emitido por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto;

Que, en atención a la Carta N° 528-2024-UNAJMA-EPIAM, el Dr. Thomas Ancco Vizcarra, decano de la Facultad de Ingeniería de la Universidad Nacional José María Arguedas, dispone proyectar la Resolución correspondiente, la que se aprueba con cargo a dar cuenta al Consejo de Facultad;

Por estos considerandos y en ejercicio de las atribuciones conferidas al señor Decano de la Facultad, por la Ley Universitaria 30220 y el Estatuto vigente de la UNAJMA;



**UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS**  
**RESOLUCIÓN DECANAL N° 0540-2024-D-FI-UNAJMA**  
**FACULTAD DE INGENIERÍA**

Andahuaylas, 19 de septiembre de 2024

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR** el Plan de Trabajo “**Juegos deportivos EPIAM 2024-II**” presentado por la Escuela Profesional de Ingeniería Ambiental, el cual se desarrollará el 20 y 21 de septiembre del año 2024, y cuenta con disponibilidad presupuestal favorable por el monto de S/ 500.00. Se adjunta el plan de trabajo que consta de (04) folios y forma parte de la presente Resolución Decanal.

**ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR** a la Escuela Profesional de Ingeniería Ambiental de la Universidad Nacional José María Arguedas, adopte las acciones correspondientes para el cabal cumplimiento de la presente resolución; y que, **al culminar la actividad emita su informe final correspondiente a la Facultad de Ingeniería.**

**ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR**, a la Facultad de Ingeniería ejecute y adopte las acciones que correspondan, para el cabal cumplimiento de la presente Resolución Decanal, con cargo a dar cuenta al Consejo de Facultad cuando se realice su instalación.

**ARTÍCULO CUARTO: ELEVAR** la presente Resolución Decanal al Vicerrectorado Académico para su ratificación y trámite correspondiente.

**ARTÍCULO QUINTO: NOTIFICAR** la presente resolución a la Escuela Profesional de Ingeniería Ambiental, para su conocimiento y fines pertinentes.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**

  
UNIVERSIDAD NACIONAL  
JOSÉ MARÍA ARGUEDAS  
-----  
Dr. Thomas Ancco Vizcarra  
DECANO  
FACULTAD DE INGENIERÍA